

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO PARA COADYUVAR EN LA VALORACIÓN Y BAJA DOCUMENTAL DE LOS EXPEDIENTES JUDICIALES GENERADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DE LOS ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN ADELANTE EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL CONSEJO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

En la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 12:00 horas del día 27 de febrero del año 2025, se reunieron en el edificio que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ubicada en la calle 145, número 299, de la Colonia San José Tecoh, de esta Ciudad, los titulares y representantes de las áreas administrativas siguientes: Lic. Jimena Espinosa Correa, Secretaria Ejecutiva; C. Alejandro de Jesús Abreu Espinosa, en representación de la Licda. Giovanna Paula Bacelis Medina, Directora de la Unidad de Planeación; Licda. Enna del Socorro Amaya Martínez, Encargada de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información; Ing. Rodrigo Solís Pasos, Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; Dr. Carlos Cetina Patrón, en representación de la Dra. Ana Paulina Ortega Rosado, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes; Lic. Daniel Alejandro Álvarez Correa, en representación de la del Lic. Guillermo Ponce López, Director de Administración y Finanzas; Lic. José Fernando Chuil Noh, Encargado del Despacho de la Contraloría; Lic. Ángel Gabriel Koh Suárez, Titular de la Unidad Coordinadora de Archivos; con el objeto de celebrar la primera sesión extraordinaria del del Grupo Interdisciplinario del Consejo de la Judicatura, correspondiente al ejercicio fiscal al 2025, en los términos de la Convocatoria contenida en el oficio número 1/GI/2025, de fecha 25 de febrero de 2025.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Al respecto del **primer punto** del orden del día, el Lic. Ángel Gabriel Koh Suárez, en su carácter de Secretario General del Grupo Interdisciplinario del Consejo, hizo constar la presencia de los siguientes integrantes:

La Licda. Jimena Espinosa Correa, Secretaria Ejecutiva del Consejo.

El C. Alejandro de Jesús Abreu Espinosa, en representación de la Licda. Giovanna Paula Bacelis Medina, Directora de la Unidad de Planeación;

Licda. Enna del Socorro Amaya Martínez, Encargada de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información;

Ing. Rodrigo Solís Pasos, Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

Dr. Carlos Cetina Patrón, en representación de la Dra. Ana Paulina Ortega Rosado, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes;

Lic. José Fernando Chuil Noh, Encargado del Despacho de la Contraloría del Consejo;



GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

Lic. Daniel Alejandro Álvarez Correa, en representación del Lic. Guillermo Ponce López, Director de Administración y Finanzas;

El Lic. Ángel Gabriel Koh Suárez, Titular de la Unidad Coordinadora de Archivos, en su carácter de Secretario General del Grupo Interdisciplinario del Consejo.

En uso de la voz, el Secretario General destacó la presencia de más de 5 integrantes del Grupo Interdisciplinario del Consejo a la sesión, por lo cual, con fundamento en el artículo 15 **de las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario para Coadyuvar en la Valoración y Baja Documental de los Expedientes Judiciales Generados por Órganos Jurisdiccionales y de los Archivos Administrativos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Yucatán** en adelante **Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario en vigor**, certificó y declaró la existencia del quórum legal para llevar a cabo la misma, agregando que, por consiguiente, todas las determinaciones que se tomaren serían válidas.

SEGUNDO. - Una vez realizado lo anterior y en seguimiento al **punto segundo** del orden del día, el Secretario General dio lectura a la propuesta de orden del día, que es del contenido literal siguiente:

- I. Lista de asistencia y certificación del Quórum legal.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Presentación, análisis y aprobación, en su caso, del proyecto de "**Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán**", con el que se pretende abrogar las "**Reglas de operación del Grupo Interdisciplinario para Coadyuvar en la Valoración y Baja Documental de los Expedientes Judiciales Generados por Órganos Jurisdiccionales y de los Archivos administrativos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán**".
- IV. Propuesta de calendario de sesiones ordinarias del Grupo Interdisciplinario del Consejo de la Judicatura correspondiente al ejercicio fiscal 2025.
- V. Asuntos generales.
- VI. Receso para la elaboración del proyecto de acta de la sesión.
- VII. Lectura y aprobación del acta de la sesión.
- VIII. Declaración de haberse agotado todos los puntos del orden del día.
- IX. Cierre de la sesión.

Hecho lo anterior, preguntó a los integrantes del Grupo Interdisciplinario del Consejo si deseaban incluir algún punto al proyecto de orden del día. Y no habiendo propuesta alguna, sometió a votación su aprobación, quedando aprobado **por mayoría de votos de los participantes en la sesión**.

Asimismo, y una vez aprobado el orden del día, el Secretario General solicitó la dispensa de la lectura del documento que se hizo circular previamente, juntamente con la convocatoria, y que contiene la información soporte de los asuntos del orden del día; dispensa que fue aprobada por mayoría de votos de los integrantes presentes con derecho a voto.

TERCERO.- En cuanto al **tercer punto** del orden del día, el Secretario General comentó a los presentes la necesidad de hacer la actualización de las Reglas de Operación de este Grupo, para un mejor proveer

en las sesiones y considerando las modificaciones que se han efectuado a la estructura del Consejo. Por tal motivo, con fundamento en el artículo 10, fracciones XIV y XIX de las **Reglas de operación del Grupo Interdisciplinario en vigor**, en relación con el artículo 10 del Acuerdo General Conjunto 2305-51, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 7 de junio del 2023, se hizo circular el proyecto de "**Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán**", para ser analizado y aprobado, en su caso, en la presente sesión, y hecho lo anterior, ser presentado al Pleno del Consejo de la Judicatura, para los efectos conducentes.

Al respecto, el Secretario General agregó que, entre las principales modificaciones propuestas, destacan las siguientes:

Para una mejor cita y fundamentación de las determinaciones de este Grupo, se propuso acotar el nombre de las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario, para quedar como sigue: "**Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán**".

Asimismo, en la propuesta se consideró la inclusión de la figura de la Secretaría Técnica del Grupo Interdisciplinario, con el objeto de que auxilie en la preparación y desarrollo de las sesiones.

También, prevé dejar a criterio del Grupo Interdisciplinario la integración de las áreas productoras de la documentación cuya participación se estime necesaria para mejor proveer en la sesión correspondiente.

Una vez presentada y analizada la propuesta, el Secretario General preguntó a los asistentes si tenían algún comentario u observación en relación con la misma. Hechas las observaciones y aplicadas las modificaciones propuestas, incluidas de redacción y de forma, la propuesta de Reglas de Operación en comento quedó como sigue:

"REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN."

**TITULO PRIMERO
DE LA INTEGRACIÓN**

**Capítulo I
Disposiciones generales**

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para todos los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Artículo 2. El objeto de las presentes Reglas de Operación es regular la organización y funcionamiento del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura.

Artículo 3. Son actividades del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura, las establecidas en los artículos 52 de la Ley General de Archivos y 72 de la Ley de Archivos del Estado de Yucatán, así como las establecidas en la normatividad que resulte aplicable.

Artículo 4. Para efectos de las Presentes Reglas de Operación se entenderá por:

1. **Consejo:** el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán;

- II. **Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura:** Grupo Interdisciplinario para coadyuvar en la Valoración y Baja Documental de los Expedientes Judiciales generados por Órganos Jurisdiccionales y de los Archivos Administrativos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado;
- III. **Reglas de Operación:** a las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario;

Capítulo II

De la integración del Grupo Interdisciplinario

Artículo 5. El Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las Unidades productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación, disposición documental y, en general, en todas aquellas acciones que correspondan a esta actividad.

Artículo 6. El Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura se integrará por las personas servidoras públicas titulares de:

- I. La Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, en términos del artículo 59, fracciones VII y XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado;
- II. La Unidad de Planeación;
- III. La Unidad Coordinadora de Archivos, quien lo presidirá;
- IV. La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;
- V. La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información;
- VI. La Contraloría;
- VII. Las Unidades productoras de la documentación cuya participación se estime necesaria para mejor proveer en la sesión correspondiente.

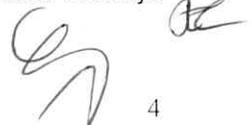
El Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo de una persona que será designada por quien presida y participará en las sesiones únicamente con derecho a voz.

Cuando una Unidad productora de la documentación distinta a las relacionadas en el presente artículo, solicite una modificación a los instrumentos de control archivístico o gestione una baja documental, será convocada para asistir a la sesión correspondiente con derecho a voz y voto.

Artículo 7. Las personas integrantes del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura podrán designar una persona suplente en las sesiones, la cual deberá estar bajo su mando con la capacidad de decisión acorde con la responsabilidad que conlleva tal designación.

La designación prevista en el párrafo que antecede se informará mediante correo electrónico institucional a la persona que esté a cargo de la Secretaría técnica del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo





de la Judicatura, con al menos un día hábil previo a la fecha de convocatoria de la sesión ordinaria y cuando menos una hora previa a la fijada para la realización de la sesión extraordinaria.

Ante la ausencia de la persona a cargo de la Secretaría Técnica, sus funciones serán realizadas por algún integrante con derecho a voz y voto, sin menoscabo de sus atribuciones como integrante. La persona encargada de realizar dichas funciones será nombrada por mayoría de votos de los integrantes presentes en la sesión correspondiente, a propuesta de la persona presidente.

Artículo 8. Los cargos de los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura y de la Secretaría Técnica son de carácter honorífico, por lo tanto, quienes los ocupen no devengarán retribución alguna por su desempeño.

Capítulo III

De las facultades y obligaciones de las personas integrantes del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura

Artículo 9. Corresponderá a la persona presidente del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura:

- I. Presidir y moderar las sesiones del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura;
- II. Representar al Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura;
- III. Designar a la persona a cargo de la Secretaría Técnica;
- IV. Instruir a la Secretaría Técnica para la elaboración de los proyectos de acuerdos, resoluciones y demás determinaciones de los asuntos que se sometan al Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura;
- V. Convocar a las sesiones a los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura;
- VI. Elaborar junto con la Secretaría Técnica el orden del día;
- VII. Iniciar y clausurar la sesión, además de decretar los recesos que convengan;
- VIII. Declarar debidamente instalada la sesión;
- IX. Conducir los trabajos y tomar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura;
- X. Solicitar a los Titulares de las áreas productoras cualquier información que se requiera para el desarrollo de las sesiones;
- XI. Someter a la consideración de los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura la normatividad interna que se requiera para el cumplimiento de su objeto;
- XII. Informar a las áreas productoras del Consejo sobre los acuerdos, resoluciones y demás determinaciones del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura que sean relevantes para el desempeño de sus atribuciones;
- XIII. Llevar el archivo del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura y un registro de las actas, acuerdos y resoluciones aprobados por este;
- XIV. Presentar el calendario anual de sesiones ordinarias del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura;

- XV. Someter a la aprobación del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura las propuestas de modificación a las presentes Reglas de Operación; y
- XVI. Las demás que le otorguen las disposiciones legales y normas aplicables.

Artículo 10. Los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Asistir a las sesiones con derecho a voz y voto;
- II. Solicitar a la persona a cargo de la Secretaría Técnica, de conformidad con las disposiciones establecidas en estas Reglas de Operación, la inclusión de asuntos en la orden del día;
- III. Someter a la consideración del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura los asuntos que consideren deban tratarse en las sesiones;
- IV. Proponer acciones o medidas que tengan por objeto mejorar la determinación de los valores, la vigencia, los plazos de conservación y disposición documental de las series documentales;
- V. Presentar propuestas de modificación a las presentes Reglas de Operación;
- VI. Firmar las actas de las sesiones que se levanten, de conformidad con las presentes Reglas de Operación;
- VII. Las demás que le otorguen las disposiciones legales y normas aplicables.

Artículo 11. La persona a cargo de la Secretaría Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones y participar en sus debates con voz;
- II. Auxiliar al presidente en las sesiones del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura;
- III. Preparar junto con el presidente el orden del día;
- IV. Circular con toda oportunidad, por medio electrónico, entre los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura los documentos y anexos necesarios para la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día;
- V. Pasar lista de asistencia a los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura, llevar el registro de ella y certificar el quórum legal;
- VI. Coadyuvar en la elaboración de los proyectos de acuerdos y resoluciones de los asuntos que se sometan al Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura;
- VII. Apoyar en la elaboración del proyecto de acta de las sesiones y ponerla a consideración de los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura con derecho a voto, tomando en cuenta las observaciones realizadas en las mismas;
- VIII. Rendir cuenta de los oficios relacionados con la sesión, presentados al Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura;
- IX. Tomar las votaciones de los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura con derecho a voto y dar a conocer el resultado de las mismas;
- X. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura;
- XI. Firmar junto con los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura todos los acuerdos y resoluciones que emita;
- XII. Colaborar en la notificación de los acuerdos, resoluciones y demás determinaciones que emita el Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura;
- XIII. Coadyuvar en la integración y actualización de las presentes Reglas de operación;

- XIV. *Auxiliar en el llevado del archivo del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura y en el registro de las actas, acuerdos y resoluciones aprobados por este;*
- XV. *Las demás que le otorguen las disposiciones legales y normas aplicables.*

TITULO II

DEL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Capítulo I

De las Sesiones

Artículo 12. *Las sesiones que lleve a cabo el Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura podrán ser ordinarias o extraordinarias.*

- I. *Las sesiones ordinarias se calendarizarán en la segunda sesión del año anterior y se celebrarán, por lo menos, cada seis meses.*
- II. *Las sesiones extraordinarias tienen por objeto tratar asuntos que, por su urgencia, no puedan esperar a ser desahogados en la siguiente sesión ordinaria y serán convocadas por quien presida, cuando lo estime necesario o a petición de alguno de los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura.*

Artículo 13. *Las sesiones del Grupo interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura podrán celebrarse a distancia, mediante el uso de herramientas tecnológicas, conforme a las formalidades previstas en las presentes Reglas de operación para las sesiones presenciales y considerando lo siguiente:*

- I. *El enlace electrónico para la conexión a la sesión será enviado con la convocatoria respectiva;*
- II. *Los trámites de los procedimientos vinculados a los acuerdos aprobados en la sesión correspondiente continuarán aun cuando no se cuenten con las firmas correspondientes.*

Capítulo II

De la convocatoria

Artículo 14. *La convocatoria a la sesión deberá contener el día y la hora en que la misma se deba celebrar, su carácter ordinario o extraordinario y un proyecto de orden del día para ser aprobado y desahogado. A dicha convocatoria se acompañarán los documentos y anexos necesarios para la discusión de los asuntos contenidos en el proyecto de orden del día.*

La notificación de las convocatorias y el envío de sus anexos se harán a través del correo electrónico institucional o por medio de oficio.

Artículo 15. *Para la celebración de sesiones ordinarias, la convocatoria deberá enviarse a los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la sesión.*

Artículo 16. *En el caso de las sesiones extraordinarias, la convocatoria deberá expedirse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha de su celebración.*




7

Artículo 17. Respecto de la documentación que deba acompañarse para la discusión de los asuntos incluidos en el proyecto de orden del día, así como la información relacionada, se procurará que se distribuya a través de los medios electrónicos institucionales.

Capítulo III

Del Quórum

Artículo 18. Para que el Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura pueda sesionar es necesario que estén presentes la mayoría simple de los integrantes convocados a la sesión correspondiente.

Artículo 19. El día y hora fijados para la sesión, se reunirán los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura, la persona a cargo de la Secretaría Técnica y las personas que, a criterio de los integrantes del propio Grupo, deben participar; determinándose la existencia del quórum y asentándose en el acta respectiva.

Artículo 20. Si llegada la hora prevista para la sesión no estuvieren la mayoría de los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura, es decir la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto y, por ende, no se reuniera el quórum, la persona presidente fijará un plazo de espera. Si transcurrido dicho plazo aún no se lograra la integración del quórum, la persona presidente tomará las medidas necesarias para el diferimiento de la sesión, lo que se hará constar en el acta correspondiente.

Capítulo IV

De la discusión de los asuntos

Artículo 21. Iniciada la sesión, a petición de quien presida, la persona a cargo de la Secretaría técnica dará cuenta a los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura del contenido del proyecto de orden del día.

Artículo 22. Al aprobarse el orden del día, se consultará en votación económica si se dispensa la lectura de los documentos que hayan sido previamente circulados.

Artículo 23. Durante la sesión, los asuntos contenidos en el orden del día serán analizados y, en su caso, votados, salvo que el propio Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura acuerde posponer la discusión o votación de algún asunto en diversa sesión, para obtener mayores elementos para mejor proveer.

Artículo 24. En cada punto del orden del día, la persona presidente cederá la palabra ordenadamente a los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura que quieran hacer uso de ésta, y cuando lo estime procedente preguntará si está suficientemente discutido el asunto.

**GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

Concluido el intercambio de opiniones, la persona presidente preguntará a los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura si está suficientemente discutido el asunto y, en su caso, se pasará a la votación del asunto en cuestión.

Si ninguna persona solicita la palabra, se procederá a la votación o se dará por enterado a los integrantes Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura asunto discutido, según sea el caso.

**Capítulo V
De la votación**

Artículo 25. *Discutidas las determinaciones del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura, se procederá a su votación, y serán aprobadas con la mayoría de votos de los integrantes presentes. En caso de empate, la persona presidente tendrá voto de calidad.*

**Capítulo VI
De la suspensión de las Sesiones**

Artículo 26. *La persona presidente del Grupo Interdisciplinario del Archivos del Consejo de la Judicatura podrá declarar la suspensión de la sesión por fallas tecnológicas o por situaciones extraordinarias y previo acuerdo de la mayoría de sus integrantes; hecho que se hará constar en el acta correspondiente.*

Artículo 27. *La suspensión podrá ser temporal o definitiva. Para el caso de suspensión temporal de la sesión, quien presida declarará un receso y señalará la hora en que se reanudará la referida sesión.*

En el caso de suspensión definitiva de la sesión, la persona presidente citará para su continuación dentro de las veinticuatro horas siguientes, o bien, cuando se haya superado la causa que motivó dicha suspensión.

**Capítulo VII
De las Actas**

Artículo 28. *De cada sesión se elaborará un proyecto de acta que contendrá lo siguiente:*

- I. *El tipo de sesión;*
- II. *La fecha y la hora de inicio y de cierre de la sesión;*
- III. *La lista de asistencia;*
- IV. *Los puntos del orden del día;*
- V. *Una breve descripción de los asuntos tratados;*
- VI. *El sentido de los votos emitidos;*
- VII. *Las determinaciones aprobadas y, en su caso, los plazos establecidos para su cumplimiento.*

Artículo 29. *El proyecto de acta se someterá a consideración de los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura. Una vez aprobada deberá ser firmada por los participantes a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración de la sesión correspondiente.*

Artículo 30. *La aplicación e interpretación de las presentes Reglas de Operación corresponde al Grupo interdisciplinario de Archivos del Consejo de la Judicatura. Las situaciones no previstas serán resueltas por el propio Grupo o, en su caso, por el Pleno del Consejo.*

Por todo lo anterior, y considerando

1. Que el veinticuatro de junio de dos mil veinte, el Ejecutivo Estatal publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el Decreto 248/2020, por el que se emite la Ley de Archivos del Estado de Yucatán (LAEY).
2. Que en el artículo 1 de la LAEY, se establece que dicha Ley es de observancia obligatoria para los sujetos obligados y deberá aplicarse e interpretarse atendiendo a los principios, definiciones, objetivos, bases generales y procedimientos para la organización de archivos.
3. Que el diverso numeral 74 de la LAEY establece que el Grupo Interdisciplinario de cada sujeto obligado emitirá sus reglas de operación para su funcionamiento.
4. Que el artículo 83 de la LAEY establece que el Sistema Estatal es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, instrumentos, procedimientos y servicios tendientes a cumplir con los fines de la organización y conservación homogénea de los archivos de los Sujetos Obligados.
5. Que el Artículo 10 del ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO AGC-2305-51 DE LOS PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES DE ARCHIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, publicado en el DOGEY el 7 de junio del 2023, establece la integración específica, así como las atribuciones y el funcionamiento del Grupo Interdisciplinario del Consejo son las establecidas en las Reglas de Operación expedidas por dicho Grupo, de conformidad con la Ley General y la Ley Estatal.
6. Que el Artículo 10, fracción XIV, de las **Reglas de operación del Grupo Interdisciplinario en vigor**, dispone que el Secretario General del Grupo Interdisciplinario someterá a aprobación de éste las modificaciones a las mismas.

Por lo antes expuesto, el Grupo interdisciplinario del Consejo:

ACUERDA

UNO. Se aprueba el proyecto de **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN”**, en los términos y por los motivos establecidos en la presente sesión.

DOS. Se instruye al Titular de la Unidad Coordinadora de Archivos la presentación de las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN”** ante el pleno del Consejo de la Judicatura para los efectos conducentes.

TRES. Las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN”** entrarán en vigor al momento de su validación por parte del Pleno del Consejo.

**GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

CUATRO. A la entrada en vigor de las "**REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**", se abrogan las "*Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario para Coadyuvar en la Valoración y Baja Documental de los Expedientes Judiciales Generados por Órganos Jurisdiccionales y de los Archivos Administrativos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán*".

Así lo acordó el Grupo Interdisciplinario del Consejo de la Judicatura por mayoría de votos de los presentes en la sesión.

CUARTO. - En seguimiento al punto **cuatro** del orden del día, el Secretario General presentó la propuesta del Calendario de Sesiones Ordinarias del Grupo Interdisciplinario del Consejo de la Judicatura correspondiente al ejercicio fiscal 2025, en el cual se señalan como fechas de sesión las siguientes:

SESIÓN	FECHA DE LA SESION
PRIMERA ORDINARIA	22 DE ABRIL DE 2025
SEGUNDA ORDINARIA	18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En cuanto a este punto, el Secretario General manifestó que se proponen esas fechas por las siguientes razones a saber:

1. Considerando lo aprobado en la presente sesión, el Grupo Interdisciplinario debe sesionar de manera ordinaria por lo menos cada seis meses. De manera que, al proponerse una sesión en el primer semestre y otra en el segundo semestre del año 2025, se cumple con dicha disposición.
2. Porque es un hecho notorio que en el último trimestre del año correspondiente incrementan las actividades de las áreas administrativas del Consejo, por los cierres de los procesos, los cuales en ocasiones abarcan el primer y segundo mes del año inmediato siguiente.

Expuestas las razones de la propuesta, el Secretario General preguntó a los integrantes presentes con derecho a voz y voto si tenían algún comentario u observación respecto de la misma.

No habiendo comentarios, se sometió a votación la aprobación del calendario de sesiones, el cual se aprobó por mayoría de votos.

QUINTO. - En seguimiento al **quinto punto** del orden del día, el Secretario General preguntó a los presentes si deseaban incluir algún punto en asuntos generales.

No habiendo comentarios, se dio por agotado este punto del orden del día.

SEXTO. - Seguidamente, y en términos del **punto sexto** del orden del día, el Secretario General propuso un receso de **30 minutos** para la redacción del proyecto del acta de la presente sesión; receso que fue aprobado por mayoría de los presentes con derecho a voto; por lo que siendo las 13:30 horas, se decretó un receso.

Siendo las 14:00 horas del día en que se actúa y estando presentes los integrantes de este Grupo necesarios para tener el quórum legal, se reanudó la sesión.

**GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

SÉPTIMO. - Acto seguido, el Secretario General solicitó la dispensa de la lectura del acta de la presente sesión, en virtud de haber sido revisada; dispensa que fue aprobada por mayoría de votos de los integrantes del Grupo Interdisciplinario. Seguidamente y en virtud de la dispensa otorgada, el Secretario General sometió a votación de los integrantes con derecho a voto, la aprobación del proyecto de acta de la presente sesión, siendo aprobada por mayoría de votos.

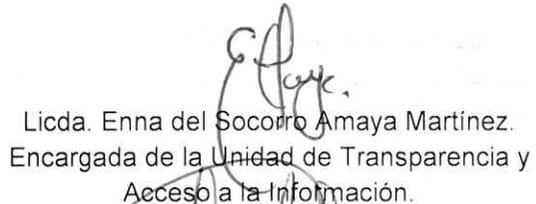
OCTAVO. – En cumplimiento al punto **ocho del orden del día**, el Secretario General declaró y haberse agotado todos los puntos en cartera que integran el orden del día.

NOVENO. - No habiendo otro punto que tratar, el Secretario General agradeció la presencia de los integrantes del Grupo Interdisciplinario y siendo las 14:20 horas del día de su inicio, se dio por concluida la presente sesión extraordinaria, instruyéndose al mencionado Secretario para dar seguimiento a los acuerdos y determinaciones aprobadas.

La presente acta consta de 12 fojas útiles firmando al margen y al calce los integrantes del Grupo Interdisciplinario del Consejo de la Judicatura.



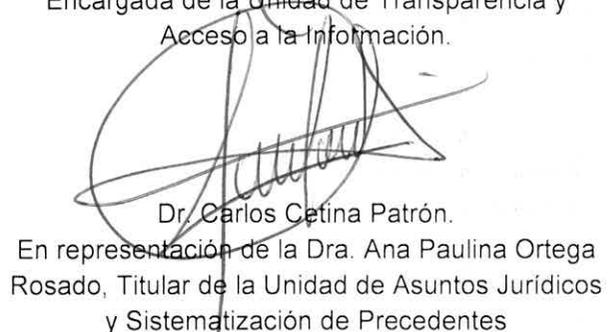
C. Alejandro de Jesús Abreu Espinosa.
En representación de la Licda. Giovanna Paula Bacelis Medina, Directora de la Unidad de Planeación.



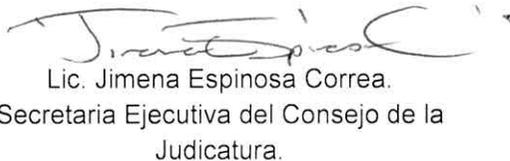
Licda. Enna del Socorro Amaya Martínez.
Encargada de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.



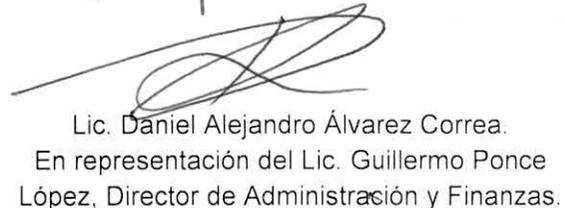
Ing. Rodrigo Solís Pasos.
Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones



Dr. Carlos Cetina Patrón.
En representación de la Dra. Ana Paulina Ortega Rosado, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes



Lic. Jimena Espinosa Correa.
Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura.



Lic. Daniel Alejandro Álvarez Correa.
En representación del Lic. Guillermo Ponce López, Director de Administración y Finanzas.



Lic. José Fernando Chuil Noh.
Encargado del Despacho de la Contraloría.
Abstención.



Lic. Ángel Gabriel Koh Suárez.
Titular de la Unidad Coordinadora de Archivos
Secretario General del Grupo Interdisciplinario.